



Resolución Ministerial

N° 270-2016-PCM

Lima, 22 DIC. 2016

VISTOS:

Los Oficios N° 2376-2016-SG/MINSA y N° 2681-2016-SG/MINSA del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 133 de la Ley N° 29571 - Código de Protección y Defensa del Consumidor, establece que el Consejo Nacional de Protección del Consumidor es un órgano de coordinación en el ámbito de la Presidencia del Consejo de Ministros, y es presidido por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, en su calidad de Autoridad Nacional de Protección del Consumidor y de ente rector del sistema;

Que, el Consejo Nacional de Protección del Consumidor, está conformado, entre otros, por un representante del Ministerio de Salud;

Que, el artículo 2 del Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección al Consumidor, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 031-2011-PCM, dispone que para ser integrante del Consejo Nacional de Protección del Consumidor se requiere tener el pleno ejercicio de los derechos civiles;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Reglamento dispone que los integrantes del Consejo Nacional de Protección del Consumidor son designados mediante resolución ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros a propuesta de las entidades y gremios que conforman dicho Consejo Nacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 174-2014-PCM se designó a la señora Flor de María Philipps Cuba como representante del Ministerio de Salud, ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 303-2014-PCM se designó al señor César Augusto López Dávalos, como representante alterno del Ministerio de Salud ante el Consejo Nacional de Protección al Consumidor;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluidas las designaciones antes citadas y designar a los nuevos representantes del Ministerio de Salud ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor;

De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29571 - Código de Protección y Defensa del Consumidor; el Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y



gremios al Consejo Nacional de Protección al Consumidor, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 031-2011-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y sus modificatorias;

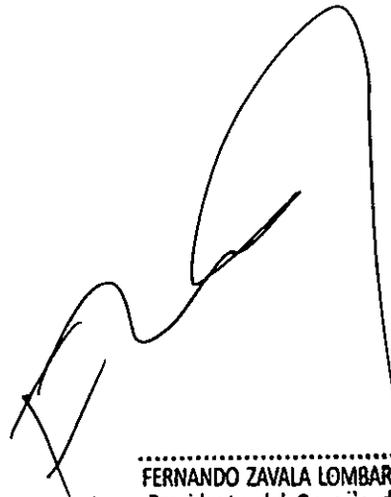
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida las designaciones de los señores Flor de María Philipps Cuba y César Augusto López Dávalos como representantes titular y alerno respectivamente, del Ministerio de Salud, ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora **ELENA CRISTINA ZELAYA ARTEAGA**, como representante Titular del Ministerio de Salud ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor.

Artículo 3.- Designar al señor **WALTER HUMBERTO CURIOSO VÍLCHEZ**, como representante Alerno del Ministerio de Salud ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros

